



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja - Boyacá

<i>CLASE DE PROCESO</i>	<i>EJECUTIVO DESPUES DEL REIVINDICATORIO</i>
<i>DEMANDANTE</i>	<i>JOSE MIGUEL CUERVO PAEZ</i>
<i>DEMANDADO</i>	<i>HERNANDO SANDOVAL Y OTRO</i>
<i>RADICACION</i>	<i>150013153002-2012-00377-00</i>
<i>INSTANCIA</i>	<i>PRIMERA</i>

Tunja, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se dispone en cumplimiento a lo dispuesto en auto del treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), se ordena, decretar el secuestro del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No.070- 194736, expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Tunja, por haber sido acreditada la práctica del embargo.

Para lo anterior se comisiona a la Alcaldía Mayor de Tunja, con amplias facultades, incluso la de designar el auxiliar de la justicia respectivo, incluso asignarle honorarios.

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que

de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de del Decreto 806 de 2020, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado No 10 hoy
primero (1) de abril de dos mil veintidós (2022)

CRISTINA GARCIA GARAVITO

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a94623b3fe25ee97912b400a9d78e5e93fe3531172bd84b86b9dc6af492e701**

Documento generado en 31/03/2022 04:10:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>